



DECRETO ALCALDICIO N° 006043 /

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir insumos dentales para el CESFAM Antuco, solicitado por la Sra. Amparo Andrade Zambrano, odontóloga del Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, según solicitud de compra N°78 de fecha 31 de agosto de 2023.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para la totalidad de los insumos odontológicos.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar la adquisición de bienes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), enmarcándola como licitación pública igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

**DECRETO**

**1.- Apruébese,** las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás anexos y antecedentes de la licitación pública denominada "Insumos dentales para CESFAM Antuco, septiembre 2023".  
Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

**"Insumos dentales para CESFAM Antuco, septiembre 2023"**

**A. BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. DESCRIPCION**

Las presentes Bases de Licitación regirán el proceso de adquisición de Insumos dentales de la Municipalidad de Antuco - Departamento Salud, según recursos aprobados por el concejo municipal a través del Presupuesto de Salud 2023 y Programas Odontológicos.

**2. REQUISITOS PARA OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los Proveedores **no inscritos** en el sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:

- No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
  - No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

**3. DOCUMENTOS SOLICITADOS**

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

**En Anexos Administrativos:**

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

**En Anexos Económicos:**

- **Formulario N° 3:** Oferta económica (Ver Anexos en la Plataforma)



**4. PRESENTACION DE LA OFERTA**

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario N°3 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

**5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS**

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) no será exigible.

**6.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Según lo señala la Modificación al Art. 4 de la Ley 20285 Compras Públicas, que regula el caso de los proveedores contratados con el estado que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años. Los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Para este caso la empresa deberá destinar los primeros pagos de sus prestaciones de Servicios a regularizar dichas Obligaciones (Saldos Insolutos).
- Las Empresas deberán acreditar que no tienen obligaciones Laborales y provisionales pendientes a la mitad de la duración del contrato, mediante la presentación de los certificados o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales con los trabajadores, y, en su caso, con los dependientes de su subcontratista, si es que se permite la subcontratación, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos, para retener el pago y actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados.
- La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud exigirá que la empresa proceda a los pagos y le presente comprobantes y planillas, cada vez que se proceda al pago, como señala en la cláusula Anterior.

**7.- DESCRIPCION DE LA OFERTA**

Los artículos requeridos son: **"Insumos dentales para el CESFAM Antuco"** Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

**8.- CONSULTAS**

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**9.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles:

- Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

**10.- DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°12 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

**11.- COMISION EVALUADORA**

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Odontóloga CESFAM Antuco o quien la subrogue
- Químico farmacéutico o quien lo subrogue

**12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	30%
Calidad Técnica Bienes y Servicios	35%
Plazo de Entrega	15%
Cumplimiento de Requisitos (Formularios solicitados)	5%
Vencimiento	15%
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>



**a) Oferta Económica (30%)**

<b>Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)</b>	<b>Puntaje</b>
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	Oferta mínima x 100/ Oferta evaluada

**Observación:** Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos, según fundamento matemático descrito anteriormente.

**b) Calidad Técnica de los Bienes y Servicios (35%)**

Informar características técnicas del Producto a ofertar en el ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR"

<b>Calidad</b>	<b>Puntaje</b>
Insumos cumplen satisfactoriamente con todo lo solicitado	100
Insumos cumplen medianamente con lo solicitado	40
No cumple con lo solicitado o No informa	0

**c) Plazo de Entrega (15%)**

<b>Plazo de Entrega</b>	<b>Puntaje</b>
Entre 1 y 4 días hábiles	100
Entre 5 y 7 días hábiles	70
Entre 8 y 10 días hábiles	30
Plazo superior a 10 días hábiles	0

**d) Cumplimiento de Requisitos solicitados (5%)**

<b>Cumple Requisitos (Formularios solicitados)</b>	<b>Puntaje</b>
Cumple con los formularios solicitados 1,2,3,4	100
Cumple con algunos de los formularios solicitados	50
No cumple, No Informa	0

**e) Fecha de Vencimiento (15%)** Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

**IMPORTANTE:** Informar en la descripción del producto y en cada una de las líneas a postular la fecha de vencimiento, la cual deberá ser superior a 6 meses. Los productos que NO informen la fecha de vencimiento y/o indiquen productos de fecha de vencimiento de menor a 6 meses, serán evaluados con cero puntos, y será la comisión evaluadora quien evaluará y aceptará si el producto es adjudicado o no.

<b>Criterios de Fecha de Vencimiento</b>	<b>Puntaje</b>
>2 años	100
<2 años - >1 año	80
<1año - >6 meses	30
<6 meses / no informa fecha de vencimiento	0

**13.- RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE**

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- el proveedor con Calidad Técnica más conveniente
- el proveedor con Oferta Económica más conveniente
- el proveedor con Fecha de Vencimiento más conveniente
- el proveedor con Plazo de Entrega más conveniente
- el proveedor con Cumplimiento de requisitos más conveniente

**14.-ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 48 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

**15.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración. Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación se dejarán fuera del proceso.



### **16.- MODIFICACIÓN A LAS BASES**

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de Preguntas y Respuestas de la Propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

### **17.- DE LA ADJUDICACIÓN**

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

### **18.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN**

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

**En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.**

### **19.- DE LA CANTIDAD ADJUDICADA**

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complementa al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

### **20.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico [adquisicionesaludantuco@gmail.cl](mailto:adquisicionesaludantuco@gmail.cl).

### **21.- READJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta, hayan cambiado por motivos de fuerza mayor. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

### **22.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:



**Ilustre Municipalidad de Antuco**  
**Departamento de Salud Municipal**

- Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- No cumplimiento en los plazos de entrega
  - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato
  - Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

### **23. MULTAS Y SANCIONES**

En caso de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día hábil de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de veinte (20) días.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de compra y/o cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será equivalente al 5% del total de la contratación (iva incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día hábil de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios una vez transcurridos los tres (3) días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con tope de veinte (20) días.

Con todo, la aplicación de multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (iva incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

#### **PROCEDIMIENTO:**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato, el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada y correo electrónico informado en el formulario administrativo N°1 entregado por proveedor, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito y correo electrónico, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada y correo electrónico.

Recurso de reposición: el proveedor dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada y correo electrónico al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a treinta (30) días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los tribunales ordinarios de justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multa señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a los artículos 45 y 1547 del código civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la entidad licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impida cumplir.

### **24.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS**

#### **a) Suscripción del Contrato**

El contrato se formalizará con la Orden de Compra.

#### **b) De la Orden de Compra**

SI EL PROVEEDOR, NO "ACEPTA" LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LAS 48 HORAS, SE CANCELARA Y READJUDICARA AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR EVALUADO.

#### **c) De los Productos**

Postular y/o Ofertar los productos, solo si el Proveedor tiene stock suficiente para la demanda de ellos.

#### **a) De las políticas de canje**

El proveedor debe informar e indicar sus políticas de canje en caso de contar con ellas.

#### **d) Despacho del producto**

El Proveedor adjudicado deberá enviar la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra, evitando así,



**Ilustre Municipalidad de Antuco  
Departamento de Salud Municipal**

los despachos parciales. De lo contrario, se procederá al ingreso de reclamo en la ficha correspondiente del proveedor.

**Los postulantes deben contar con el servicio de entrega DIRECTA de los productos en el CESFAM DE ANTUCO ubicado en O'Higgins N° 560 de la comuna de Antuco.** Por lo tanto, deben postular con los días hábiles reales de entrega de los productos farmacéuticos al CESFAM ANTUCO. En el formulario N°3 debe indicar los días hábiles de entrega. De no cumplir, se procederá a la aplicación de multas.

**IMPORTANTE**

Al momento de enviar los productos, el proveedor debe informar la fecha, medio de transporte, cantidad de bultos entre otras al correo electrónico **farmacia.antuco@gmail.com** con copia al correo **adquisicionessaludantuco@gmail.com**

**d) Plazos y Condiciones de Entrega del Servicio**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, CORRESPONDERÁ AL INDICADO POR EL OFERENTE EN SU OFERTA (Formulario N° 3).

**e) Plazos y condiciones de pago**

Los productos contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme y completa de los productos contenidos en la orden de compra. Si el proveedor realiza despachos parcializados, se contarán los 30 días corridos desde la llegada del último producto que complete la orden de compra. La entrega completa de la orden de compra debe ser dentro de los días hábiles considerados en el plazo de entrega comprometidos. Se debe enviar la factura junto con los productos y la orden de compra asociada a esa factura. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

**f) Del término anticipado del contrato**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- No cumplir con el plazo de entrega de los fármacos estipulados en el formulario N°3.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratante.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

**g) Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**25.- HORARIO DE RECEPCION EN BODEGA**

La entrega de los productos se deberá realizar en el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, ubicado en B. O'Higgins N°560.

El horario de atención para la recepción de los productos son los siguientes días hábiles:

- Días lunes a jueves, desde las 08:30 a 12:30 horas y de las 14:00 a 16:30 horas
- Día viernes, desde las 08:30 a 12:45 horas y de las 14:00 a 15:45 horas



**B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La oferta debe realizarse a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) por lo siguiente:

	<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>
1	08 jeringas	Ácido ortofosfórico 37%, gel grabador para esmalte y dentina Jeringa tubo de 12g, fecha de vcto. superior a 2 años
2	06 frascos	Adhesivo single bond universal, frasco 3 ml, calidad 3M vcto. Superior a 2 años
3	5 bidones	Agua destilada, bidón de 5 litros.
4	3 cajas.	Aguja dental para carpule cortas 30G-0.30x 25 mm, caja de 100 unidades.
5	08 frascos	Alcohol desnaturalizado, frasco de 250 ml, 70°, vcto. Superior a 2 años.
6	2 unidades	Alicate angle punta redonda corta
7	1 unidad	Alicate dental para corte ligero de acero inoxidable.
8	5 cajas	Anestesia 4%, clorhidrato de articaina con epinefrina ,1.8 ml/ tubo, de vidrio, Caja de 50 unidades, Vto superior a 2 años.
9	7 cajas	Anestesia al 2%, clorhidrato de lidocaína con epinefrina, 1.8 ml/ tubo, de vidrio, Caja de 50 unidades. Vto superior a 2 años.
10	5 cajas	Anestesia al 3%, mepivacaina 1.8 ml/ tubo, de vidrio, Caja de 50 unidades. Vto superior a 2 años.
11	08 unidades	Bandejas dental de acero inoxidable, acanalada de 20x10x2 cm
12	12 unidades	Composite color A2 Filtek Z350 XT, restaurador universal jeringa 4 g. vcto. superior a 2 años
13	10 unidades	Composite color A3 Filtek Z350 XT, restaurador universal jeringa 4 g. vcto. superior a 2 años
14	5 unidades	Composite color A3.5 Filtek Z350 XT, restaurador universal jeringa 4 g. vcto. superior a 2 años
15	2 unidades	Composite de zirconio nano-hybrid A3, Similar a calidad 3M.Superior a 1 año.
16	04 jeringas	composite Filtek One Bulk Fill, jeringa 4 grs, color A3, calidad similar 3m
17	4 frascos	Cuñas plasticas, interdentes anatómicas, confortables, extra suaves. Tamaños XS-S-M-L(1 frasco de cada tamaño).
18	10 unidades	Espátula para aplicar composite N° 9, similar a calidad american eagle.
19	04 cajas	Espejo bucal dental N°5,sin aumento, caja de 12 unidades
20	15 bolsas	Eyectores desechables transparentes, bolsas de 100 unidades, Similar a Asa One (punta celeste o transparente).
21	1 unidad	Forcep curvo sobre borde #520-86A
22	1 unidad	Forceps bayoneta Molar Inferior Universal #151
23	5 unidades	Fresa bala diamante alta velocidad 016 fina (rojo)
24	05 unidades	Fresa cilíndrica larga diamante rodete azul 016, tallo largo.
25	5 unidades	Fresa huevo diamante alta velocidad 016 extra fina (amarillo)
26	5 unidades	Fresa huevo diamante alta velocidad 016 fina (rojo)
27	10 unidades	Fresa redonda diamante alta velocidad 014
28	05 unidades	Fresa redonda diamante alta velocidad 016
29	02 unidad	FRESON CARBURO CX251 F, Calidad similar Jota
30	01 unidad	Freson de carburo , C251 RIBTE AZUL, CALIDAD SIMILAR JOTA
31	2 unidades	FRESON CX79 F, RIBETE ROJO, 060
32	2 unidades	Freson CX79F ,RIBETE ROJO, 045
33	2 unidades	Freson CX79F ribete rojo, 040
34	2 unidades	Freson CX79SF ribete amarillo
35	08 cajas	Gasa no tejida, estéril 5 x 5 cm. 4 pliegues, caja de 50 unidades x 2.Similar a Cramberry, vcto. Superior a 2 años
36	04 cajas	Gasa no tejida, estéril 5 x 5 cm. 4 pliegues, caja de 50 unidades x 2.Similar a Cramberry, vcto. Superior a 2 años
37	20 cajas	Guantes talla M, nitrilo caja de 100 unidades.
38	40 cajas	Guantes talla S, nitrilo caja de 100 unidades.
39	02 unidades	hilo retractor 000
40	3 litros	Hipoclorito 4%, uso odontológico. vcto. Superior a 2 años
41	07 kit	Ketac Molar Easy Mix Ionómero de Vidrio Restauración 12,5 g / 8,5 ml, vcto. Superior 12 meses
42	1 kit	Kit de Matrices únicas para anteriores.
43	10 unidades	Mango para espejo liso Hexagonal, acero inoxidable, calidad similar a hut friedy
44	3 Unidades	Mangos de bisturí número 3.
45	5 cajas	Mascarilla desechable de tres pliegues, 50 unidades.
46	06 tubos	Microaplicadores. No absorbentes. Fibras no botan pelusa. grosor fino, color amarillo, tubo 100 unidades
47	1 unidad	Pasta para pulir acrílico, (rouge blanco), barra
48	12 unidades	Pinzas algodoneras dentales de acero inoxidable, recta.
49	02 frascos	PORTA AGUJAS DE 14 CM.
50	02 kit	Pulidor diamantado de silicona para resina, diatech polishers, similar a coltene
51	01 kit	Pulidores para acrílico 1877, similar calidad Jota
52	6 unidades	Puntas para scaler DTE, GD4
53	04 unidades	Sellador de Composite, de alta penetración fotopolimerizable. Este sellante de composites tiene base de metacrilato, sin carga. jeringa 1,2 cc + puntas, calidad permaseal, vcto. Superior a 2 años



**Ilustre Municipalidad de Antuco**  
**Departamento de Salud Municipal**

54	08 kit	Sistema de pulido para composite para terminación, goma Enhance, similar Dentsply, forma de disco.
55	07 kit	Sistema de pulido para composite para terminación, goma Enhance, similar Dentsply, FORMA DE DISCO.
56	12 unidades	Sonda de examen dental curva, acero inoxidable, mango liso.
57	04 jeringas	theracal LC, FOTOCURABLE- revestimiento 1gr- bisco
58	03 Unidades	Tijeras de encías recta, 12 cm.
59	10 bolsas	Tómulas de algodón premiun 0.5 gramos, color blanco absorbentes, bolsas de 100 unidades.
60	02 kit	Turbina, Pieza de Mano, Micromotor, Contraangulo, conector midwest. Calidad NSK, sistema push
61	03 unidades	Vidrio ionómero fotocurado, glass liner, jeringa de 2 ml, fecha de vencimiento superior a 2 años.

**2.- Procédase** a efectuar el ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para su licitación respectiva.

**3.- Nómbrase**, a la comisión evaluadora de la Propuesta Pública denominada "Insumos dentales para el CESFAM Antuco, septiembre 2023" a los siguientes profesionales:

- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Odontóloga CESFAM Antuco o quien la subrogue
- Químico farmacéutico del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CLAUDIA CIFUENTES HERRERA**  
**DIRECTORA COMUNAL DE SALUD**  
"Por Orden del Alcalde"

MJAL/EJP/CPG/RTM/RCH/JCS/lbu

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo